

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Corte Penal Internacional

### Folleto 3

## Enjuiciamientos por el crimen de genocidio

*El genocidio es el crimen de los crímenes.*

**Sentencia de la causa *Prosecutor v. Kambanda*, causa núm. ICTR 97-23-S, Sala 4 de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, septiembre de 1998, pár. 16.**

#### *¿Cuál es el origen del término «genocidio»?*

El crimen de genocidio lo definió por primera vez Rafael Lempkin en su libro *Axis Rule in Occupied Europe*, de 1944, basándose en una propuesta que había hecho diez años antes. Está formado por el término griego *genos*, que significa raza, nación o tribu, y el sufijo latino *cide*, que significa matar. Aunque en la Carta de Nuremberg, de 1945, nunca se definió expresamente como crimen, en el acta de acusación y en los discursos inaugurales del juicio de altos cargos nazis ante el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg se alude a él como crimen de lesa humanidad.

#### *¿Qué es el genocidio?*

Es cualquiera de una serie de actos cuya comisión tiene por objeto la destrucción total o parcial de ciertos grupos de personas. Es esta intención lo que distingue el genocidio de otros crímenes de lesa humanidad.

El artículo 6 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional confiere a ésta jurisdicción respecto del genocidio tal como se define en el artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de

1948. Esta definición se considera parte del derecho internacional consuetudinario, por lo que es de obligado cumplimiento para *todos* los Estados, hayan ratificado o no la Convención. Los estatutos de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda utilizan la misma definición.

#### *¿Qué actos de genocidio son de la competencia de la Corte Penal Internacional?*

Si se cometen con intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, pueden constituir genocidio los cinco actos prohibidos siguientes:

- Matanza de miembros del grupo.
- Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.
- Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

El genocidio cultural (los actos cometidos con la intención de impedir a los miembros de un grupo utilizar su idioma, practicar su religión o realizar las actividades culturales propias del grupo) no está incluido en la definición de genocidio utilizada en el Estatuto de Roma si no comporta ninguno de los cinco actos prohibidos ni se comete con la intención requerida. Asimismo, el ecocidio (los actos cometidos con objeto de perturbar o destruir el ecosistema de una zona particular) por

ataques al medio ambiente tampoco está incluido en la definición ni constituye genocidio si los ataques no son causa de que se cometa con la debida intención ninguno de los cinco actos prohibidos.

Todo miembro de un grupo nacional, étnico, racial o religioso puede ser víctima de genocidio. El término «étnico» denota grupo lingüístico y cultural.

### ***¿Puede ser la violación un acto de genocidio?***

En la insólita sentencia sobre el caso *Akayesu*, una sala de primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda sostuvo que cuando la violación se utiliza como método de destrucción de un grupo protegido causando lesiones físicas o mentales graves a sus miembros constituye genocidio. Asimismo, explicó que la violación podía ser utilizada también para impedir los nacimientos en el seno de un grupo. Por ejemplo, en las sociedades donde la pertenencia a una etnia está determinada por la identidad del padre, violar a una mujer para dejarla embarazada puede impedirle dar a luz a su hijo en el seno de su propio grupo.

### ***¿Son culpables de genocidio quienes animan a otros a cometerlo?***

De acuerdo con el artículo 25.3.b del Estatuto de Roma, todo el que ordene, proponga o induzca a alguien a cometer genocidio (consumado o en grado de tentativa) es culpable del crimen. También constituye un delito en virtud del artículo 25.3.e, el hecho de que una persona «haga una instigación directa y pública a que se cometa» genocidio.

### ***¿Qué ocurre con quienes ayudan a otros a cometer o intentan cometer genocidio?***

El artículo 25.3.c dispone que quien sea cómplice o encubridor o colabore de algún modo en la comisión o la tentativa de comisión de genocidio es culpable del crimen. El párrafo 3.f del mismo artículo estipula que quien intente cometer genocidio es culpable. Aunque, a diferencia de lo dispuesto en el artículo III de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, en el Estatuto de Roma no se define expresamente como delito la conspiración para cometer genocidio, el artículo 23.3.d considera como tal una conducta muy similar.

### ***¿Quién puede ser considerado víctima de genocidio?***

El Estatuto de Roma no incluye los grupos sociales o políticos en la definición de víctimas potenciales. No obstante, muchos de los actos cometidos contra miembros de tales grupos serían de la competencia de la Corte en tanto que crímenes de lesa humanidad si se cometieran de manera generalizada o sistemática y de conformidad con la política de un Estado o una organización (véase el folleto número 4).

***¿Es necesario destruir o intentar destruir a un grupo entero o a una parte considerable de él para que el acto constituya genocidio?***

No. Basta con que el acusado haya intentado destruir a gran número de miembros del grupo en una comunidad particular, como una ciudad o pueblo, debido a la identidad del grupo.

***¿Quién puede ser juzgado por genocidio?***

Toda persona que haya cometido genocidio puede ser juzgada por ello, cualquiera que sea su cargo. Es decir, que se considera culpable no sólo al jefe de Estado o al ministro que haya planeado u ordenado el acto, sino también a quien lo haya cometido, sea un simple soldado o un ciudadano de a pie. El artículo 33.3 dispone expresamente que el hecho de haber actuado por orden de un superior no constituye una circunstancia eximente legítima del crimen de genocidio.

***¿Que se necesita para probar el genocidio?***

Puesto que la intención de destruir total o parcialmente a un grupo como tal constituye un elemento esencial del crimen, es fundamental y, al mismo tiempo, a menudo muy difícil, encontrar pruebas claras de los motivos e intenciones del autor del acto.

**Publicación del Proyecto de Justicia Internacional**

PALABRAS CLAVE: CPII/ CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD